

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las doce horas del día diecisiete de Abril de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Sandra Sánchez Andreu y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten las señoras Concejales D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D^a Concepcion Sala Macia.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Marzo de 2025, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º CI0924291961 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA S.A.U., POR IMPORTE DE 217,8.- € EN CONCEPTO DE CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX-MARZO 2025. Expediente 36144/2025.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00028760513
FECHA FACTURA	01/04/2025
N.º FACTURA	CI0924291961

TERCERO	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
CIF	A80907397
CONCEPTO	CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX - MARZO 2025
IMPORTE	217,8 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS NÚMEROS FA16F16-0- 20230 Y FA16F16-0- 20270 , CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR LA MERCANTIL SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCC. ELECTRICAS S.A. POR IMPORTES DE 44.519,11 € CADA UNA DE ELLAS, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA", DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2025, RESPECTIVAMENTE. Expediente 12237/2021.

3.1.- FACTURA FA16F16-0-20230 ENERO 2025

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
26/03/2025	FA16F16-0-20230	20250000561	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCC. ELECTRICAS S.A.	A28002335
CONCEPTO				IMPORTE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA", ENERO DE 2025				44.519,11 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
Alumbrado	Contrato servicios		enero	2025
Concepto presupuestario	2025-11-165-22712	Mantenimiento Alumbrado Publico		

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

3.2.- FACTURA FA16F16-0-20270 FEBRERO 2025

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
01/04/2025	FA16F16-0-20270	20250000618	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCC. ELECTRICAS S.A.	A28002335
CONCEPTO				IMPORTE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA", FEBRERO 2025				44.519,11 €
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica		Fecha realización de Ejercicio económico
Alumbrado		Contrato servicios		febrero 2025
Concepto presupuestario		2025-11-165-22712	Mantenimiento Alumbrado Publico	

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

4.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA MERCANTIL KUMEIKO INVESTMENT, S.L., REPRESENTADA POR D. ISAAC PERAL CODINA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-87998, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO BÁSICO PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, PAREADAS CON PISCINA EN AV. DE ELCHE 7-9, LOS BALCONES. Expediente 98818/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a KUMEIKO INVESTMENT, S.L., **para la modificación del proyecto para la construcción de 2 viviendas unifamiliares, pareadas con piscina en Avenida de Elche, 7-9, Los Balcones con referencia catastral 9641111XH9094S0001GP. Dicha modificación consiste en:**

A las dos viviendas pareadas se les incorpora una planta de sótano, que albergará usos de almacén, lavadero y cuarto de instalaciones; y un casetón de escalera para el acceso a la cubierta. Como consecuencia de estos cambios, a las dos viviendas se les incorporan las correspondientes escaleras interiores que dan acceso a la cubierta y a la planta sótano. El lavadero de ambas viviendas se sitúa en la planta sótano, y el espacio ocupado originalmente por éste, se usará parcialmente para la escalera de bajada al sótano y el resto se incorporará al dormitorio 1 a modo de vestidor. El resto de estancia de planta baja y primera se mantienen igual que en el proyecto original.

- El volumen construido computable a efectos de edificabilidad no se altera, según proyecto redactado por el técnico, ISAAC PERAL CODINA / DAVID BISQUERT CABRERA / JAVIER LÓPEZ BAUTISTA, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete, según escrito presentado con fecha 4 de abril de 2025 y registro de entrada 2025-E-Re-28773 a ejecutar las obras descritas en el informe de Agamed, requisitos indispensables para la obtención de la posterior certificación de las infraestructuras por parte de Agamed y que consisten en :

Requisitos técnicos: con carácter general, será requisito indispensable cumplir con el **Reglamento Regulador del Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado**, así como con la **Guía Técnica del Ciclo Integral del Agua en Torrevieja** y el Código Técnico de la Edificación y el resto de normativa aplicable.

► **Sistema de evacuación separativo:** las instalaciones privadas de evacuación de aguas pluviales deben ser independientes de las de aguas residuales. Se debe prestar especial atención a elementos como: rejillas en rampas, patios de luces, duchas exteriores, rejillas desbordantes de piscinas, jacuzzis, etc.; asegurando que no aporten aguas pluviales a la red privada de aguas residuales.

► **Acometida de saneamiento:** se considera viable la conexión a la red de alcantarillado, en la Avda. de Elche. Dado que las viviendas son pareadas, será viable la ejecución de una única acometida para ambas viviendas, debiendo disponer de una arqueta de registro común en vía pública. La acometida se ejecutará en **PVC teja liso de 200 mm de diámetro mínimo**, y para la conexión a la red municipal **será necesario solicitar inspección técnica y valoración, en fase de ejecución de obra, con el fin de determinar el tipo de conexión necesaria.**

En caso de existir acometida de alcantarillado en la parcela, se deberá solicitar inspección técnica en fase de ejecución de obra, para comprobar si es viable su adecuación o, en su caso, proceder a su anulación. La profundidad y tipología del registro se ajustarán a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED. Se recuerda que la ejecución de

acometidas está reservada exclusivamente al prestador del servicio.

► **Conexión a la red de abastecimiento:** el **punto de conexión** a la red de abastecimiento de agua potable se ubicará **en la Avda. de Elche. La vialidad del punto de conexión estará condicionada a la ejecución de una ampliación de red.** La ampliación de red se ejecutará con **conducción de fundición (FD) de 100 mm.**

Será necesario ejecutar **una acometida independiente para cada vivienda**, debiendo disponer de los **contadores en fachada de forma que sean accesibles desde vía pública.** La acometida prevista se ajustará a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED, siendo su ejecución competencia exclusiva del prestador del servicio.

► Dado que se trata de viviendas pareadas, se deberá **formalizar la escritura de declaración de obra nueva, incluyendo una descripción detallada de las servidumbres existentes de instalaciones y/o áreas comunes, en su caso,** en cumplimiento con la legislación vigente en materia de propiedad horizontal y registro inmobiliario.

► En lo relativo a las condiciones generales para la ejecución de la obra y localización de servicios, se recomienda que el promotor/constructor solicite a los Servicios Técnicos de AGAMED la información relativa a las redes existentes y sus condiciones generales.

Se hace constar que **cualquier modificación de las infraestructuras previstas deberá de comunicarse al servicio y ajustarse a la normativa y recomendaciones técnicas mencionadas, solicitando informe técnico para la validación de las modificaciones**

2. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban

3. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

4. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

7. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiriera la condición de solar.

8. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá

contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

9. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

10. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

11. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

12. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

13. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

14. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

16. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	COMPLEMENTARIA ICIO	114.810,19 €	4%	4.592,41 €	25/03/2025
Tasa	MODIFICACIÓN LICENCIA	178,65 €	100%	178,65 €	25/03/2025

	URBANÍSTICA				
TOTAL				4.771,06 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

P I S C I N A S

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 3.615€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- KUMEIKO INVESTMENT, S.L.
- ISAAC PERAL CODINA

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. SU KELLY, REPRESENTADO POR D. CARLOS GIMÉNEZ VIUDES, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-73038, RELATIVA A

CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA EN PARCELA PRIVADA EN C/ SALVADOR MADARIAGA. Expediente 89432/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a SU KELLY, **para la instalación de piscina prefabricada en parcela privada en a C/ Salvador de Madariaga Nº 25, con referencia catastral 2369507YH0027S**, según proyecto redactado por el técnico, CARLOS GIMÉNEZ VIUDES, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*
8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.
9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los

vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	10.116,64 €	4%	404,67 €	30/09/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	30/09/2024
TOTAL				1.123,12 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- SU KELLY
- CARLOS GIMENEZ VIUDES

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR ACTIVIDAD OCIO VELA S.L., REPRESENTADA

POR D. CAYETANO BERNABÉ BROTONS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-86529, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA AISLADA EN C/ ADELFA. Expediente 96428/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a ACTIVIDAD OCIO VELA, S.L., **para la legalización de ampliación de vivienda aislada en C/ Adelfas, 14 con referencia catastral 5899502YH0059N0001OX**, según proyecto redactado por el técnico, Jorge Juan Bernabé Brotons, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*
8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.
9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	23.000 €	4%	920 €	24/11/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	24/11/2023
TOTAL				1.638,45 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ACTIVIDAD OCIO VELA, S.L.,
- Cayetano Bernabe Brotons

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ERIK VILHELM SEBASTIAN ALKRYD, REPRESENTADO POR D. FRANCISCO JAVIER NORTES CÁNOVAS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-97378, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ SAN SEBASTIAN. Expediente 117858/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a ERIK VILHELM SEBASTIAN ALKRYD, para la construcción de piscina privada en C/ San Sebastian Nº 28 con referencia catastral 6191805YH0069S0002OS, según proyecto redactado por el técnico, FRANCISCO JAVIER NORTES CANOVAS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	icio	5.991 €	4%	239,64 €	27/12/2024
Tasa	tasa	178,65 €	100%	178,65 €	27/12/2024
TOTAL				418,29 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ERIK VILHELM SEBASTIAN ALKRYD
- FRANCISCO JAVIER NORTES CANOVAS.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. LUIS ALVAREZ MONTESINOS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-3948, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE DERRIBO DE VIVIENDA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON PISCINA EN C/ LA MARINA 15, URB. LOS BALCONES. Expediente 5797/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a LUIS ALVAREZ MONTESINOS, para el derribo de vivienda existente y construcción de 2 vivienda

unifamiliares adosadas con piscina en C/ La Marina, 15, Los Balcones con referencia catastral 9244911XH9094S0001WP, según proyecto redactado por el técnico, Francisco M. Juárez Pozuelo, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	210.617,38 €	4%	8.424,70 €	22/12/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.530,80 €	100%	2.530,80 €	22/12/2023
TOTAL				10.955,50 €	

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LUIS ALVAREZ MONTESINOS.

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA MERCANTIL PUNTA PRIMA RENTING S.L., REPRESENTADA POR D. CAYETANO BERNABÉ BROTONS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-63089, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE GRAN EDIFICIO COMERCIAL SIN USO ESPECÍFICO (FASE II) EN PARCELA T-3, SECTOR S-1 LA CEÑUELA. Expediente75004/2023

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a **PUNTA PRIMA RENTING S.L.**, para la construcción de gran edificio comercial sin uso específico (Fase II) en Parcela T-3. Sector S-1 La Ceñuela con referencia catastral 0929505YH0002N, según proyecto redactado por el técnico, **CAYETANO BERNABÉ BROTONS**, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo

40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- PUNTA PRIMA RENTING S.L.,
- Cayetano Bernabe Brotons.

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA ALARCÓN ORTÍZ, (HERMANDAD VIRGEN DEL ROCÍO), BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-29647, RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL ÁREA RECREATIVA JOSÉ EDUARDO GIL REBOLLO LOS DÍAS 11 AL 13 DE JULIO DE 2025, PARA REALIZACIÓN DE UNA ROMERÍA. Expediente 36423/2025

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por

D. José María Alarcón Ortiz, con DNI: ***0568** (Hermandad Virgen del Rocío), según instancia 2025-E-RE-29647, de fecha 7 de abril de 2025, para la obtención de la autorización relativa al **uso del Área Recreativa José Eduardo Gil Rebollo, los días 11, 12 y 13 de julio de 2025, para la realización de una romería**, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente y con sujeción a las siguientes CONDICIONES GENERALES:

Primero.- Las cesiones de bienes municipales, se realizan únicamente en favor de Asociaciones o particulares, que acreditan suficientemente la inexistencia de afán de lucro, para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio del interés general, que sean compatibles con el uso y naturaleza del inmueble y no llevan aparejada una utilidad económica, es decir, un beneficio, para la asociación autorizada (o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento supone condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.)

Segundo.- La cesión es a precario, motivada por el interés público que la actividad a desarrollar comporte, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

a) El inmueble habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y, en el caso de actividades cuyo desarrollo se extienda a más de un día, quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo más breve posible desde que reciban la notificación de la resolución de la Alcaldía en este sentido.

b) Las Asociaciones o particulares, beneficiarias de la cesión, serán en todo caso, agrupaciones o personas de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, que de manera alguna están en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el inmuebles, ni la confía al beneficiario, ni presta conformidad o aquiescencia

alguna, limitándose a ceder el inmueble, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del inmuebles. Los beneficiarios deberán suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, en su caso.

c) El precarista se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, educación, hacienda o cualesquiera otros, se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

d) El Ayuntamiento, se reserva la facultad de exigir la constitución de una garantía o fianza que podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, para garantizar el uso adecuado de los inmuebles y la devolución de éstos en las condiciones de conservación y limpieza debidas. Previa comprobación por los servicios municipales del correcto estado de las instalaciones, se procederá a la devolución de la garantía constituida en el plazo más breve posible.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y ANEXO I AL DOC. DE LICITACIÓN PARA LA “REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS ADECUACIÓN CON AMPLIACIÓN, DE CENTRO EXISTENTE, AL PERFIL ESCOLAR COMPUESTO POR 24 O + 6 B (+CT+HCS) + 10 CC.FF. CON 20 UDS FORMATIVAS + CAFETERÍA” DEL IES LIBERTAS, FINAN. PLAN EDIFICANT (AM-38455-L03-CB).” Expediente 48162 /2023

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación del contrato basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, denominado, denominado: **“Redacción proyecto y dirección obras adecuación con ampliación, de centro existente, al perfil escolar compuesto por 24 O + 6 B (+CT+HCS) + 10 cc. ff. con 20 uds formativas + cafetería” del IES Libertas, finan. Plan Edificant (AM-38455-L03-CB).”**

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Document o	Fecha	Referencia de documento	Partida presupuestaria	Importe
RC	10/04/202 5	2025.2.0005086.0 00	2025-3-324- 6500000	209.760,88 €

3º) Aprobar el Anexo I al Documento de Licitación, suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a María Josefa Sánchez Ripoll, de fecha 31 de enero de 2024, CSV nº 4F2XXMM4DETP56X4ELYFKZ2.

4º) Aprobar el Documento de Licitación del Contrato Basado, suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal, Dª María Josefa Sánchez Ripoll, de fecha 31 de enero de 2024, CSV nº 4D776KJSJEE9MAAPP9RKNZE23, con la motivación contenida en el informe jurídico nº 2024-0186, suscrito por el Director de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de abril de 2024, CSV nº 39EC3ACECWANH5Z4SAK442QMZ.

5º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan y a la técnico del expediente, Dª María Josefa Sánchez Ripoll.

6º) Cursar la invitación con solicitud de oferta, en el plazo y en la forma que se determina en el documento de licitación del contrato basado, a los adjudicatarios del Lote 3 del acuerdo marco, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- UTE CUATROTECA.
- OWNPLAN, S.L. // JARS ARQUITECTOS, S.L.P.
UTE CONSULTORIA IPYDO, S.L. // PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
LAQUANT, S.L.
UTE CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS.
- TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L.

7º) Publicar en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el documento de licitación del contrato basado y anexo al mismo. La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible el mismo día de remisión de la invitación.

12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS QUE MANTIENE ÉSTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., AMPLIACIÓN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL EN LA CIUDAD DEPORTIVA. Expediente 79055/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación del contrato basado de obras que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., **ampliando el plazo de ejecución** de las obras de reparación de las pistas de pádel en la ciudad deportiva según proyecto del expediente 70512/2022, (AM-55501-L10-CB), en dos meses, siendo la fecha de finalización prevista de las obras el día 27 de septiembre de 2025, de conformidad con el informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, Dª Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 2 de abril de 2025, CSV nº 79K5PFCXMRXCP7SPHT3KH6ZT5, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º.- Comunicar a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., que el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D^a Eva María Díaz Espiñeira, Arquitecta Municipal.
- D^a Diana Box Alonso, Concejal Delegada.

5º.- Notificar este acuerdo a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN FINAL, PRESENTADA POR LA MERCANTIL FAHERMA OBRA CIVIL S.L., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA ADECUACIÓN DE PARCELA PARA IES N.º 6 (SECCIÓN IES TORREVIGÍA) SITA EN CALLE MARGARITAS S/N. Expediente 47300 /2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la siguiente certificación de obras:

N.º certificación	Fecha	CSV	Importe (IVA incluido)
FINAL	12/09/2024	3ASTWCX7SDHZMXZNFN5AMZYDW	22.756,43 €

A favor de

Contratista	NIF/CIF
Faherma Obra Civil S.L.	B-54531298

Referente a

Expediente de origen			
N.º	SERIE DOCUMENT	NOMBRE	AD N.º.

	TAL		
47300/2024	TO0141 - Contratación de obras	OBRAS DE EMERGENCIA PARA ADECUACIÓN DE PARCELA PARA IES Nº 6 (SECCIÓN IES TORREVIGÍA) SITA EN CALLE MARGARITAS S/N	2024.2.0011194.000

SEGUNDO. Notificar a los interesados.

TERCERO. Dar traslado de este a los departamentos de:

- ✓ Intervención – Contabilidad.
- ✓ Proyectos, Obras y Servicios.
- ✓ Educación.

14.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO.”. Expediente 21209/2021

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto, denominado PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA FÁBRICA DE HIELO Y EDIF. ANEXO., que consta de los siguientes documentos, que a continuación se detallan, con el SHA-512 correspondiente a cada uno, como sigue,

Proyecto presentado	SHA -512	02/04/2025	2025-E-RE-27955
172 E I 1-6 MEMORIA	3a3c8dedc10886f597adf5d2d745ee078280170c8859ce4b3d3508b4de27f24106c81bff81e605b4a19f8a0fc43d9bdcecc9668ab3ed5d943eda775afeabf5a1		
172 E I 7 MEMORIA Y CALCULOS DE ESTRUCTURA	44a2c76be202f5d0eedb79663d833c0688d7e87d35a908a999f7a68890d807c1d920d27c6831c813b8b8994b0c91d7e78b80eb8ccc7462a82c3cdf8c66d1d2a3		
172 E I 8a MEMORIA Y CALCULOS DE INSTALACIONES I	673bbddc726034520c3baa23b772f7d8f3edd34019eec91fc77290925024e508259a15f17bc696d2403b0c758c0bcb14f16063cba8af657af0aa00cdf8ea506		
172 E I 8B MEMORIA Y CALCULOS DE INSTALACIONES II	bea05566c98d316fddd252bf823b2fbc bcccacbc185da7977ccafb027db50c43d9189703cc758803c0e7fc7b09005ab4b97b737f60ad7226dffbe7c47f9f14e6		

172 E II MEDICIONES Y PRESUPUESTO	7984d9b6028f9ec06cd6bc13103827e eb344d59135f7ebe05f591fbac728944 3259b098fc50dd896618c1a3ea5d84b e077de90cf14c0b4aa9fb193e14d1fd5 5b		
172 E III PLIEGO DE CONDICIONES	68531f345006246c2b7fba96f030c6fe 801a211174c8cd53ec32aa286df1630 1058867263503e7e63367333a8675f 78b0035bd547f94b85bed65bdc7fdb0 72a		
172 E IV PLANOS I	1dac15ad0346896503646160110a95 d4bccafbc97006c9a1d30adfb5ba64a e166c3ba98202944ac6a1ff743c47a7f 1d9df6cdc0652b7c2d3e45b63846302 1ab2		
172 E IV PLANOS II	a002af251652ce8fa75704dab380fe54 07f483fdfddd4ce7c38c264741ae6485 1210453ba0981df39c9b32d59fde3f3 a21fc6bb8a57b858678ee727067138c 7		
172 E V SEGURIDAD Y SALUD	09e57a7f9e450ed1179cb2177c9ddc6 c4c0eb1fb2a140e9fd33ef2e1125f438 ab886637928ca022a18cb219db9dcf7 a6796f19404a83b1ff400ebdd482281 6ac		

El importe de licitación de las obras de este proyecto, asciende a 6.662.039,71 € IVA incluido y el plazo para realizar las mismas es de dieciocho meses, presentado por D. Juan Ignacio García Pedrosa con DNI: 50288719R en representación de la mercantil PAREDES PEDROSA ARQUITECTOS SLP, con fecha a 02 de abril de 2025 con registro de entrada 2025_E_RE_27955, y según el informe de supervisión ha tenido carácter favorable, suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras Básicas y Servicios, D. Victor Costa Mazón, la Arquitecta Técnica Municipal, D^a Eva Díaz Espiñeira y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, D. Francisco J. García Sánchez, en fecha 15 de abril de 2025 y CSV: J9RQG6Q6ERHH9CNT6XMRZJMCC.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil PAREDES PEDROSA ARQUITECTOS SLP, con CIF: B82853136, comunicándole la aprobación del proyecto **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA FÁBRICA DE HIELO Y EDIFICIO ANEXO”**, que consta de los documentos relaciones en el punto anterior.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Fiscalización.
- Tesorería.
- Técnicos del Expediente.

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PUESTA A DISPOSICIÓN/CESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y EMPLEO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS. Expediente 32332/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de

derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- OFRECER y PONER A DISPOSICIÓN de la **Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo** las siguientes parcelas, a fin de que esta Consellería pueda valorar la viabilidad de las mismas con destino a la construcción de diferentes centros educativos y en consecuencia, preste su conformidad al ofrecimiento que este Ayuntamiento realiza, para posteriormente finalizar con el instrumento de colaboración pertinente o con la tramitación del expediente patrimonial correspondiente respecto a las mismas.

PARCELAS DISPONIBLES

- **Parcela EQ-ED SECTOR 6 "VILLA AMALIA** (bien 245 P) finca registral 92828/ref. catastral 1747801YH0014N0001DD, superficie 11.105 m², para la ejecución de un centro en línea 3 /CEIP 14.
- **Parcela E-3 SECTOR 20 "LA HOYA"** (bien 409 UP) finca registral 129628/ ref. catastral 3988502YH0038N0000EL, con una superficie de 11.075 m² tras la modificación del proyecto de reparcelación del sector 20 "La Hoya" aprobada el 5 de abril de 2024, para la ejecución de un centro en línea 3 /CEIP 15.
- **Parcela E-1 SECTOR 1 "LA CEÑUELA"** (bien 208 P) finca registral 91678/ref. Catastral 0632101YH0003S0001SM, con una superficie 14.356 m² para la ejecución de Instituto de Educación Secundaria/ IES 6.

SEGUNDO. - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho proceda y sea necesario para cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- NOTIFICAR a la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas treinta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.